

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

137738 *Corrección de errores materiales observados en la Resolución del presidente de AETIB, de 22 de abril de 2021 por la cual se aprueba el proceso de selección de las entidades colaboradoras en la gestión de la convocatoria de ayudas para incentivar la demanda de los servicios turísticos y reactivar la economía de las Illes Balears, mediante un sistema de “bonos turísticos”*

En el BOIB núm. 55 de 27 de abril de 2021 se publicó la Resolución del presidente de AETIB, de 22 de abril de 2021 por la cual se aprueba el proceso de selección de las entidades colaboradoras en la gestión de la convocatoria de ayudas para incentivar la demanda de los servicios turísticos y reactivar la economía de las Illes Balears, mediante un sistema de “bonos turísticos”.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, prevé que "Las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Se ha detectado un error material en el anexo I, por lo que es necesario realizar la siguiente corrección:

En la versión castellana:

En el apartado 3 del Anexo I, " Plazo y forma de presentación de solicitudes".

Donde dice:

El formulario de solicitud on line se cumplimentara mediante la página habilitada para esta convocatoria, bonusturistic@illesbalears.travel acompañada de la siguiente documentación:

Ha de decir:

El formulario de solicitud on line se cumplimentara mediante la página habilitada para esta convocatoria, bonusturistic.illesbalears.travel acompañada de la siguiente documentación:

En la versión castellana y catalana :

Al final del documento

Donde dice:

ANEXO I. Distintivo

Ha de decir:

ANEXO III. Distintivo

Palma, 28 de abril de 2021

El presidente de la AETIB

Jaume Colom Adrover

(Por Resolución del Presidente de la AETIB de 16 de enero de 2020, de delegación de firma)

